

2

1

M Jeronimo Perez del Banco y del Vamano a Claustro
pleno para mañana sábado a las nueve de la mañana para ver una
Carta-Ord. del Consejo enq. se pide informe a la Universidad con mo-
tuo de la solicitud del R. P. M. Fr. Am. Josef de Alba paraq. se le per-
mita tener su Catedra de Th. viviendo la por substituir a Dono todo el
tiempo q. resida en la Corte de Roma = Para ver una R. Provis.
del mismo Consejo por laq. se habilita el tiempo q. resta de Curso p. a
qui en el p. pueda tener la quaxta explicac. de Concordia el B. Fr. Mig.
Lopez Carranza, y con la misma Provis. y hacenda del propio asunto
un memorial que presenta el referido Fr. Miguel = Para ver otra
R. Carta-Ord. del Consejo paraq. la Universidad pidiendo noticia y
justificadas a la Junta de Humandades, informe acerca de los moti-
vos que hubo para no condenar con el permiso necesario a la defen-
sa de las conclusiones q. intentó defender Fr. Josef Luis en unarrio = Pa-
ra ver un oficio del Señor Intendente de esta Ciudad enq. da gracias
a la Universidad por la cencosidad conq. franquio el producto de los
balcones a favor del fondo de Policia, y en el q. igualm. da parte a la
Universidad de una R. de determinacion por laq. S. M. declara q.
todo el producto de las funciones de Novillos incluso el de los balcones de
la Plaza mayor de esta Ciudad sin excepc. alguna, debe quedar
a beneficio de la Policia = Judame a Claustro de Diputado p. ver
un memorial del D. Manuel Garcia de Dios Catedratico
de Prima de Canon en el q. por las razones q. expresa pide a la Universi-
dad se le sea subilante, o declararle por subilante segun, y como subilante
lo D. Nicolas Caramayor, Jugo, y otros muchos, y sobre todo resoltor lo
mas conveniente. Nadie falce subpena preiiti juramenti y la del Crea-
turo fecha Viena 2. de Julio de 1730

Alonso de Barrio de Mendoza
Vice-Rector.



SEÑORES

Rector
 Cancelario
 Mendoza
 Garcia
 Navarro
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Recalde
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Martinez
 Alva
 Nieto
 Marin
 Sanchez
 Natividad
 Ocampo
 Forcada
 Blengua
 Peña
 Alonso
 Arango
 Sanpere
 Herrero
 Ramos
 Varona
 Monsagrati
 Oriedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 Pozo
 Diaz
 Ridozes

Anguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Carrasco
 Hinojosa
 Miranda
 Arias
 Cisneros
 Melendez
 Mota
 Alvarez
 Estevez
 Casquete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 Sierra
 Salazar
 Aransai
 Barcena
 Almeyda
 Huebra
 Candamo
 Gorordogoicoa
 Ocaña
 Zepa
 Fernandez
 Beringas
 Gonzalez
 Ferrer
 Cuesta
 Zunzunegui
 Secades
 Recacho
 Medina
 Otero
 Zepa
 Campal
 Fuentes

Aragues
 Ortiz
 Garcia
 Manuel
 Secuna

Diputados

D. Juan Texen
 D. Roque Pimuda
 D. Manuel Criado
 D. Policarpo Equitud
 D. Miguel Pitcairino
 D. Manuel Morales

Constitucionarios

D. Am. Menduina
 D. Manuel Pucheco
 D. Segundo Jancia
 D. Proemion Araquello
 D. Casiano de Castro



Clanstro Pleno de 10 de Julio de 1790

3

Segun la Cedula de Clanstro, se leyo tam-
bien la carta orden del conesso de 16 de
Junio de 1790, en q. se pide informe a la
Univ. en orden de la solicitud del P. M.
P. M. Alva, para q. se le permita veru-
y retener su Cathedra por substituto ido-
neo todo el tpo q. resida en Roma, y se
para a votar en la forma siquien
se

541

D. Blonqua: Quere Informe a favor del P. M.
Alva siempre que la Univ. lo pueda hacer

D. Peña Quere favorable i Informe, ^{favoreciendo} cuanto pueda
al P. M. Alva, que resida 100 dias al Sub-
stituto y que sea idoneo ala satisfon de la Univ.
y que se acuerden a todo favor deo P. M. nom-
brando Comissarios y el Substituto que sea un P.
M. =

P. Diaz. Quere nombren Comissarios y que se confe-
ma con lo que la Univ. determine en adelante



à chacun en son Impression

N.º 1.ª que l'Impression que se nombrera Com.
q.º se fabriquera en un lieu sea possible
al Sr. D.º Alcaide, pero que se hagan
prevenir los perjuicios que pueden
sueltos de estos exemplares y que el
Substit.º sea un D.º Theologo nombrado
por el Clavero

Art.º 2.º que el Impresor que se nombrara Com.º que
uniformen quitados los exemplares
mencionados en la Prop.º sea
cientos y que se haga mencion del
Estado q.º se expusiere el Merito
personal ^{del Sr. Alcaide} y que el Substit.º sea
un D.º Theologo ~~contaminado~~ ~~de toda~~
~~la~~ ~~Real~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Cath.º~~ nombrandolo
el Clavero Pleno con toda la Prensa

Art.º 3.º que si no se conforma con lo que se
sea con toda la Prensa

Art.º 4.º que se represente todo lo que
haya en pro y en contra diciendo q.º

La D^{na} contempla aconsejados al
D^{no} Alca y querembue Substituto como
de la R^{ma}.

A. Cismenos voto del D^{or} Ayuso con demeritad
de la R^{ma}, y no retoque el Error? en el Infir-
me =

D. R^{ta} D^{na} quiere examinen si ven ciertos
los ejemplares cuya guancia parece comi-
guiente ala Catidad del regular y sur-
ocupacione quando entra en clausura.
q^e pontomirno existe deicta^o del tiempo
por regla general y en lo demas voto.

Del D^{or} Ayuso =

A. D. nota voto del D^{or} Hinofosa?

Y D. Pando voto del D^{or} Hinofosa y queda
temo? no se opone a que sur individua leg-
ten empleos que se proben

E. N^{mo} Sanchez: Comisario. Quere nombrar en Lem.
y que inform^{en} favorablem^{te} y q^e el sub^{to}
llebe toda la renta de la Cath^o.

A. Pando voto del D^{or} Ayuso



- + A. D. Ramon Voto del 2.^o Ayuso por su merito
 personal que sea la dur.^o por dos 6 o 8 años
- + F. D. Ocaña Voto del 2.^o Hinojosa
- + A. P.^{mo} Ferrnandez Voto de Ayuso
- + A. D. Bringer J.^o
- + A. D. Cuerta Voto del 2.^o Ayuso.
- + A. D. Picacho Voto del 2.^o Ayuso
- m. P.^{mo} Perez Voto de ayuso con limitad^o de la Pen-
 ta al Sub.^{to} y la otra mitad al P.^{mo} Alca
- M. Ortiz Jurefaberencia al P.^{mo} Alca con-
 tando el Estatuto, y que quede la mitad de la
 renta para el Sub.^{to} y la otra mitad
 p.^a el P.^{mo} Alca y que se emienda la disp.^o
 por 8 años
4. M. Secuna Voto de los 2.^{os} Ayuso e Hinojosa pero
 que el Sub.^{to} le nombre el Claustro de con-
 siliarios q.^e nose hagamen. On del Estat.^o
- B.^o Cansien Voto de uno extra
- B.^o Pimela J.^o
- + A. B.^o Criado Voto de ayuso
- Lector Vizcaino Voto del P.^{mo} Perez con los 2. 6
 u 8 años

Sec. Menacer JD.

+ B. Menduina voto del año Secunda

B. Anguello: que se favorezca al D. Alonso
y que renombre el Subto con arreglo a Estat.?

D. Yanguera Quere favorecer al Sr. Alonso y se
haga mencion de los Estatutos.

t. D. Almeida voto del D. Sanchez
Canciller que se favorezca al Sr. Alonso, y en
lo demas voto de univ.

Por el Sr. Correo y en firmen a favor del
Sr. y q. se de toda la m. al subto por
ocho años - y valio por Acuerdo el q. esta por

prim. de este Claustro =

Seo. punto = El Sr. D. Toribio, Despues de haverse leydo
la Pr. Prov. del Consejo de 23 de Junio de 1790, en que
se concede a D. Mig. Lopez Munoz y Carranza, la habilitac. q.
solicita a fin de q. pueda tener la quarta explicac. de
el tpo. q. resta de este curso, y habiendose leydo tambien el memo. q.
presento el mismo Carranza, p. q. se le habilitara el tpo. q. ha expli-
cado de Corrao. con permiso del Sr. D. de 23 de Mayo de
este a. del 79, informo de lo perjudicial q. estan estas dispen-
sas, y q. en lo regular el fin q. llevaban las solicitudes es el
entrar a examen q. hay un Num. reducido de 5. Examinado.
con notorio perjuicio de los S. ausentes, y aun de los pre-
sentes q. entran a examen, y habiendo oydo a D. Toribio
se paso en la forma siguiente

Voto mas Atinosora que se repaerente al Consejo sobre
adelante
el voto la gracia otomida por el Sr. Carranza y que se
jora =
ninga la explicacion de Es no



D.^{tos} Cravibidad: Fue re Prop^{ta} al Consejo mani-
festandole los fraudes y perjuicios que hai
en estas Concesiones y que alla reparo en la
actual por haber echo curso de ella antes
de tiempo

D.^{tos} Blengua= Fue requerido cumplida y ejecute la R.^{ta}
Omn.^{ta} sobre disp.^{ta} de est tiempo que resta
de curso p.^{ta} extincion y que esta reentienda
que fue empeada legitimam^{te} desde 23 de
marzo de este año=

D.^{tos} Peña Encanto ala R.^{ta} P^{ta} en lo mismo: queno
vota en el segundo punto.

D.^{tos} Ramon Fue requerido cumpla R.^{ta} y que se le
abilite est tiempo del Memorial

D.^{tos} Sanguen F.^{ta}

D.^{tos} Diaz: Fue requerido R.^{ta} y en el segundo punto
no conviene y queno entre en exam^{ta} hasta
despues de su suca

D.^{tos} Ayuso: Fue requerido R.^{ta} explicando y escribiend^{te}
en 3 Meses desde hoy y que no se admite
est tiempo del Memorial= y que se repare^{te}

al Consejo que nadie debe entrar en examen
~~de~~ emperado Sepre

D. Anofora Insegunde etc y que explique de
extraordinario los 3 meses exomado de de el dia
de hoy y que lo que se fabe lo cumpla en el Curo q.
biene. y recombiene al por Cancellario p. q. e.
tenga puerente lo que ha dho el que vota en el
Claustruo de Pae. On. en el caso de q. le valga
habilitada la explicac. de Exord. de se de el tpo
de la empero, con el mero Decreto vel v. b. de
q. p. to de de 23 de Mayo del 1790
y pid. Cedula de Claustruo para tuaten a cerca
de los Examenes. y tiempo que e haia de entrar
en ellos y pide igual Cedula el D. Mo. Dian.

D. Cisneros: ~~Insegunde etc y todo demas~~ voto.
de Mio. pidiendo cedula para q. se rep. to
al Consejo si combendua quitar las explica.
ciones de Ex. no

D. Mota J.

D. Pando voto de Anofora

D. Barona J.

D. Almeida J.

D. Ocaña voto de Mio.



P^{mo} Fernandez - Puiggar 27

D^{tos} Cuarta voto de Inio^o

D^{tos} Pucacho voto de Hinojosa

M. Ortiz 27

M. Leuma 40

B^o Gerson 40

B^o Pimela 40

B^o Criado 40

L^{tos} Vinciano voto de Mengua

L^{tos} Mendez voto de B

B^o Menduina

B^o Anguello Jureguande 40 y voto de Men
qua

Se Cancela^o ~~los~~ votos del S^o Injosa

por q^e p^{or} voto de Hinojosa; Yahó por Ac.^o
el q^e esta por voz de este Claustro =

Tercero punto, se leyó la P^{ta} Carta
Orden del Consejo de 28 de Junio del 1790
en q^e se pide informe a la Univ^o pidi-
endo noticia justificada a la Junta de
Humanidades a cerca de los motivos
que tubo para no conceder
en el permiso necesario a las defenc

medio de dicentac. que encarga el Plan
de Estudios, o formando una Biblioteca
o Catalogo en utilidad publica sin que
encomienda o precamia ~~de las Conclusiones~~ ^{en}
de las Conclusiones perjudique a los profesores
ni sin mezclarse el que vota en el Pleito
de la Actual:

D. Blengua que en nombre de sus Comi.
que abasen este Informe parando ante
la Junta
D. Pena Fd.

Pr^{mo} Dia: Que se Informe expresando las cir-
cunstancias que mediaban cuando reprohi-
bieron las Conclusiones.

D. Ayuso que retenga p^{te} la orden del año
de 12. y tenga p^{te} la Junta en j. de p^{te} de p^{te}.

D. Hinofosa lo quiba botado. tomando presente
la Junta. sus o^{ra} y demas que o^{ra} infen^{do}.

D. Cienegas: Que la Junta de Humanidades Im-
forme antes

D. Hinofosa: Que en nombre de Comi. años
y que a la Junta de estos Concurra

8
la de Humanidades Uniforme de lo que se ha
ofuerca y despues lo hagan aquellos a la
Univ^o.

D. Pando Fd.

D. Bonicena Fd.

D. Almada Fd.

D. Ocaña Fd con 2 Com^{os}

M^o Fernandez Fd. 1 Com^o

D. Orminga Fd.

D. Pezacho Fd.

M. Ovid Fd

M. Secama

B^o Tenjen B^o Criado B^o Pimela. Le Monate de L. Pino

B^o Mend^a y Arquello = Fd =

B^o Cancelario Fd.

Y calio por Ac. de este
por 3^o de este Claustro, y los demas pun-
tos se quedaron sin votar =

AVSA



Acuerdos del Claustro Pleno de 10 de Julio de 1790. 9
Ac. 1.º Que se nombren Señores Comisarios que formen quereres los ejemplares mencionados en la Prop.ª del P.º Sr. Alva con vietas y que se haga mención del Estatuto de que se ha hablado expresando el mérito personal de su P.º Sr. y que el Substituto de esta Cath. sea un D.º Teologo que ádelleba toda la Prensa y que lo nombre el Claustro Pleno.

Comisarios P.º Sr. Marina y D.º Hinojosa

Ac. 2.º Que se guarde Cumpla y execute la P.º Prop.ª en que se dispensa al P.º Sr. Miguel Carranna el tiempo que resta de curso para explicar de Extraordinario con mando la explicacion desde el día de hoy y que lo que se faere lo cumpla en el curso que viene y que se ponga Cedula de Claustro. p.º para tratar acerca de los exámenes de Six.º y tiempo que se haia de entrar en ellos.

Ac. 3.º Que se nombren D.º Sr. Comisarios y que ala Firma de estos concuerdan los

AVSA



Sobre el Acuerdo a cerca de la Ca-
thedra del Reino de Navarra, p. m. ausencia
a Roma, tener relac. en las v. Theose
19 y 22 de Nov. del 1790, y el Reino
del 24 del citado mes =

Con el Vto. del 13.º Capitulo tener
relac. el Claustro de 28 de Julio del 1790,
sobre el pto.º exponey de Sic. 80

Con el arumpo sobre concluso: se de Sta-
mandados, veare la Sta. de Sic. de este mes
y los alh. citadas =

Sobre el Acuerdo del Vno. de Navarra
haviendo el Claustro con la Junta de 19 de Nov. de
del 1790 =

Claustro de 10 de Julio del 1790.
se acordó informar, sobre la obispa del
Reino de Navarra, sobre q. se le permitia retener
y servir en cathedra por substituto en
el pto. q. este en Navarra, en la forma
q. es de ver del Acuerdo.
Vnos Comis. de R. no Santa Marina
y D.º de Propos. =


Que se que cumplir, y ejecutar la R. q. no
vi. en sobre q. ep. b. q. de Madrid. en el
p.º, q. resta de este punto el 13.º Capitulo
con, y q. emprende la explicac. on de este
este dia, con lo demas q. venia
del Acuerdo =

Que la Junta de Navarra debe en-
ferme, a los H.ºs Comis. de los nobres
q. tubo para no permitir la referida del
las conclusio. es de mandados al 13.º de
narrar, y q. estos Vnos Comis. de informac.
despues a la Junta de Navarra. de p.º de
que, Diego de Pando, y Recacho =
los demas puntos se quedaran

En el tratado de
Jacoba de la república del 12.º de Nov. de 1790. no se
vi. en el punto de la Comis. de la Junta de Navarra
de Navarra que se debe tener de este Claustro

De acuerdo del Consejo remito à US
 la copia adjunta de una representacion que
 hà hecho à S^{ca} Fr Antonio Joseph de
 Alba en sollicitud de que se le permita servir
 y retener ou Catedra por substituto idoneo todo
 el tiempo que resida en la Corte de Roma:
 à fin de que US informe lo que se le ofreciere
 y pareciere en el asunto, dandome en el inte-
 rin aviso del recibo de esta.

Dios que à US m^{ra} Madrid
 16 de Junio de 1790

Pedro Escobedo
de Auxieta


Or
 S Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



Señor
Sr. Erida Ouel Jomo Sr. Jo. de Villa
1790 =



De orden del Consejo remito à US las copias adjuntas de dos recursos hechos por D.^o Joseph Luis Munariz Colegial en el mayor de Oviedo de esa Universidad sobre no haberse permitido defender las conclusiones que refiere: à fin de que US informe lo que se le ofreciere y pareciere, pidiendo noticias justificadas à la Junta de Humanidades à cerca de los motivos que tubo para no condescender con el permiso necesario à la defensa de las conclusiones que intentò defender dicho Munariz; y si despues de la expedicion de la orden que cita de 17 de Febrero de 1772 se han defendido algunos actos comprehensivos de mas de seis theses

Dios que à US m. d. Madrid
28 de Junio de 1770

Enp
E. Pedro escolano

El Abxieta

Cr
S Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Señalada en el mes de Mayo a 10 de Julio

de 1790 =

